



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROCO  
C. LTDA.:-----**

**CUANTIA: \$4.000.00-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los veintiún días del mes de Enero de dos mil cinco, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece la Compañía **PROCO C. LTDA**, representada por el señor **DIEGO DÁVALOS GOMEZ** quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE**, según consta la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura publica como documento habilitante: El compareciente mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura publica de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORAMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultado esta bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **"SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **PROCO C.LTDA**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULAS PRIMERA INTERVINIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura publica el señor **DIEGO DÁVALOS GOMEZ**, a nombre y en representación de la Compañía **PROCO C.LTDA.**, en su calidad de **GERENTE**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura publica como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de socios de fecha veintiuno de Enero del dos mil cinco. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CAUSAS: PRIMERA: SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura publica celebrada el seis de Enero del dos mil novecientos ochenta y nueve, ante la Notaria Décima tercera del Cantón Guayaquil, la



1 **NORMA PLAZA DE GARCIA** , e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el  
2 cinco de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, se Constituyo la Compañía **PROCO**  
3 **C.LTDA.**, con un capital de **DOS MILLONES 00/100 sucres.**- b) Mediante escritura Publica  
4 otorgada el seis de Septiembre del dos mil, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón  
5 Guayaquil Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, la Compañía Aumento su Capital a la suma  
6 de UN Mil Dólares, Cesión de participaciones, Conversión del Capital de sucres a Dólares.  
7 Elevación de las Participaciones, Reformo el objeto Social y Reformo su Estatuto y se inscribió  
8 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil , el diecisiete de Enero del dos mil dos.- c) En  
9 sesión de Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía **PROCO C.LTDA.**, celebrada  
10 el Veintiuno de Enero del dos mil cinco, se resolvió Aumentar el Capital de Un Mil Dólares de  
11 los Estados Unidos de América a **Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América**  
12 mediante la emisión de Cuatro mil nuevas Participaciones Iguales Acumulativas e Indivisibles de  
13 Un Dólar cada una. Que como consecuencia del Aumento de Capital , se reforma el articulo  
14 **QUINTO** del Estatuto, además se incorporan dos artículos mas, que hacen referencia a las  
15 atribuciones del Gerente de Producción y Gerente de Comercialización, y autoriza al  
16 **GERENTE** para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura Publica en los términos  
17 establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como  
18 documento habilitante, **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**-Con los  
19 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente **DIEGO DÁVALOS**  
20 **GOMEZ**, por los derechos que representa de la Compañía **PROCO C.LTDA**, en su calidad de  
21 **GERENTE** y como representante legal, declara: **UNO**) Que el capital social de **UN MIL**  
22 **Dólares**, ha sido Aumentado a la cantidad de **CINCO MIL** Dólares de Estados Unidos de  
23 América mediante la emisión de cuatro mil nuevas participaciones Iguales Acumulativas e  
24 Indivisibles de un dólar cada una, de manera que el nuevo Capital Social de la misma es de  
25 **CINCO MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América **(\$5.000,00 DOLARES)**  
26 **CINCO MIL** participaciones Iguales Acumulativas e Indivisibles de un Dólar cada  
27 **DOLARES**) Que las **CUATRO MIL NUEVAS PARTICIPACIONES** Iguales  
28 Indivisibles de un Dólar cada una, han sido suscrita y pagadas en la forma que



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA PROCO C. LTDA CELEBRADA EL 21 DE  
ENERO DE 2005. -**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de Enero de Dos Mil Cinco a las diez horas, en las oficinas situadas en la Cda. Alborada XII Etapa Manzana 1 Solar 1, en esta ciudad, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía **PROCO C. LTDA** con la concurrencia de los siguientes Socios: El señor **GUILLERMO DÁVALOS DÁVALOS** por sus propios derechos, propietario de Doscientas (200) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad con derecho a 200 votos, la señora **MARIA GOMEZ LOPEZ**, por sus propios derechos, propietario de Doscientas (200) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 200 votos, **MARCELO DÁVALOS GOMEZ** por sus propios derechos, y propietario de Doscientas (200) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 200 votos, **PATRICIO DÁVALOS GOMEZ** por sus propios derechos y propietario de Doscientas (200) participaciones iguales Acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derechos a 200 votos, **XAVIER DÁVALOS GOMEZ** por sus propios derechos y propietario de Cien (100) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 100 votos y **DIEGO DÁVALOS GOMEZ** por sus propios derechos y propietario de Cien (100) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derechos a 100 votos.- En ausencia del señor Marcelo Dávalos Gómez, por no encontrarse en la ciudad, quien delega al señor Guillermo Patricio Dávalos Gómez, para que en su ausencia lo represente en dicha junta General Extraordinaria, mediante una carta de autorización.

Preside la sesión el señor **GUILLERMO DÁVALOS DÁVALOS** actúa como Secretario el señor **DIEGO DÁVALOS GOMEZ** decisión de la Junta General de Socios.

Los Socios concurrentes que representan la totalidad del ca



social de la Compañía que es de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolver los puntos que forman el orden del día:

1.- Aumento de Capital y Reforma de estatutos.-

El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden de día que dice:

1.- Aprobación del Aumento de Capital y Reforma de estatutos.

Toma la palabra Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la resolución numero noventa y nueve. Uno. Uno. Tres, cero. Cero. Ocho; firmada por el Señor Superintendente de Compañías, Doctor XAVIER MUÑOZ CHAVEZ El siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro oficial el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve; Y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social de UN MIL Dólares de los estados Unidos de América, que tiene actualmente A CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la junta General de Socios resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital en la Suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS Estados Unidos de América, para lo cual se emitirán CUATRO MIL nuevas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Los socios MARIA GOMEZ LOPEZ, MARCELO DÁVALOS GOMEZ y PATRICIO DÁVALOS GOMEZ, declaran que renuncian a sus derechos de preferencia a favor de los señores XAVIER DÁVALOS GOMEZ y DIEGO DÁVALOS GOMEZ; esto Aumento que será suscrito íntegramente y pagado en quedando de la manera siguiente: GUILLERMO DÁVALOS suscribe OCHOCIENTAS (800) nuevas participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad; MARIA GOMEZ LOPEZ suscribe SEISCIENTAS (600) nuevas participaciones de un dólar



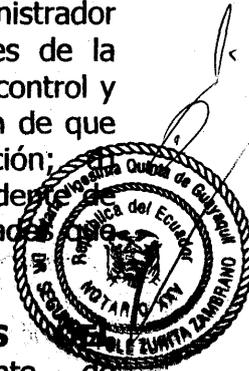
cada una y pagadas en su totalidad; MARCELO DÁVALOS GOMEZ suscribe SEISCIENTAS (600) nuevas participaciones de un dólar cada una y pagadas en su totalidad; PATRICIO DÁVALOS GOMEZ suscribe SEISCIENTAS (600) nuevas participaciones de un dólar cada una y pagadas en su totalidad; XAVIER DÁVALOS GOMEZ suscribe SETECIENTAS (700) nuevas participaciones de un dólar cada una y pagadas en su totalidad y DIEGO DÁVALOS GOMEZ suscribe SETECIENTAS (700) nuevas participaciones de un dólar cada una y pagadas en su totalidad. Como consecuencia de este aumento de Capital se reforma el artículo **Quinto** del estatuto en los términos siguientes: **ARTICULO QUINTO:** El Capital de la compañía es de CINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América dividido en CINCO MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un Dólar cada una, Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de socios.

Además esta junta por unanimidad de votos resuelve incorporar dos artículos mas de la cual hace referencia a los cargos de Gerente de Producción y Gerente de comercialización de la cual hace referencia a las atribuciones de la compañía quedando en los siguientes términos:

**ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE DE PRODUCCIÓN:**

Para ser Gerente de producción se requiere ser socio de la Compañía, durara dos años en sus funciones y podrá ser reelegido.- El Gerente de producción no ejerce la representación legal de la Compañía, salvo cuando subrogue al Gerente o al Presidente en los casos de ausencia, falta o impedimento de estos. Son atribuciones del gerente de producción: a) Ejercer funciones de administrador interno de la compañía; b) Súper vigilar las operaciones de la compañía; c) Ejercer bajo su responsabilidad la vigilancia, control y desarrollo de la producción industrial de la compañía, a fin de que salga en optimas condiciones para su comercialización; Reemplazar, cuando el caso amerite, al Gerente o al Presidente de la Compañía; y e) Las demás atribuciones y responsabilidades que le confiera la ley y los Estatutos de la Compañía.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES GERENTE DE COMERCIALIZACION:** Ser Gerente de



Comercialización se requiere ser socio de la Compañía, durara dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido. Son atribuciones del Gerente de Comercialización: a) Tornar bajo su responsabilidad, las acciones y decisiones que posibiliten la eficiente comercialización de los productos que ofrece y procesa la Compañía, a fin de que salga al mercado en optimas condiciones para su expendio dentro o fuera del País y b) Las demás que le confiera la ley y los presentes Estatutos.-

Además en el Artículo que hace mención la disolución, liquidación y cancelación de la Compañía pasara a ser el Artículo Décimo Octavo que queda en los términos siguientes: **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACION.-** Esta compañía se disolverá por las causales determinadas en la ley de Compañías y el proceso de liquidación como de cancelación de la escritura de constitución, se deberá ajustar a las disposiciones legales que rigen sobre la materia. Esta junta general de socios por unanimidad de votos resuelven autorizar al GERENTE de la Compañía, para que otorgue u suscriba la correspondiente escritura publica contentiva de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Se deja constancia que todos los socios de la compañía PROCO C. LTDA.. Son de nacionalidad ecuatoriana.

Finalmente el presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia que los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de asistente y numero de participaciones que representan;
- b.- Copia certificada del acta por el secretario de esta junta.



Queda pendiente otro asunto de que tratar el presidente de la junta en el momento de receso para la redacción de este hecho lo que se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en su totalidad y sin modificaciones, con lo que se declara concluida

la sesión firmando para constancia todos los socios, presidente y el suscrito secretario que certifica.

F)GUILLERMO DÁVALOS DÁVALOS; F)MARIA GOMEZ LOPEZ;  
F)MARCELO DÁVALOS GOMEZ; F)PATRICIO DÁVALOS GOMEZ;  
F)XAVIER DÁVALOS GOMEZ; F)DIEGO DÁVALOS GOMEZ.

Es una fiel copia de su original  
Lo certifico.



**DIEGO DÁVALOS GOMEZ**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**



Guayaquil, 16 de Mayo del 2.003

Señor Don  
**DIEGO DÁVALOS GOMEZ**  
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que el día de hoy, la Junta General de Socios de la Compañía PROCO C. LTDA. Reunida en forma Universal y Extraordinaria conforme a lo dispuesto en el Art. 280 de la ley de compañías, tuvo el acierto de ELEGIRLO a usted,

**GERENTE**

De la misma, por el período de tiempo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

De conformidad con el Art. 11 del Estatuto Social, a usted le corresponde: a) Las atribuciones y deberes que establece la Ley para los Administradores; b) Representar Individual y Legalmente a la Compañía judicial y extrajudicialmente; c.) Administrar los negocios de la Compañía y responder por sus gestiones; d.) Delegar parte de sus atribuciones sin que ello signifique delegación de la representación legal que ostenta; e.) Las demás atribuciones que sean inherentes a su cargo.

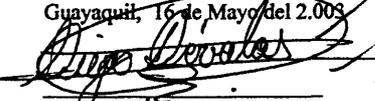
La compañía se constituyó el día 6 Abril de 1.989 mediante escritura pública otorgada en esa fecha ante la Notaría XIII del Cantón Guayaquil. Fue aprobada esa mediante Resolución N° 89-2-2-1-04225 expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el día 14 de Junio de 1.989 y por orden del mismo, se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 5 de Julio de 1.989 de fojas 26.982 a fojas 26.998; número 7718 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 10782 del repertorio. Así mismo se aumentó el Capital Suscrito, y reformó su estatuto Social, mediante Escritura Publica, otorgada por el Notario XXV del Cantón Guayaquil, de fecha de 6 de Septiembre del 2.001; fue aprobada esta Resolución No 01-G-IJ-0011440 expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el día 19 de Diciembre del 2.001, y por el orden del mismo, se inscribió en el Registro Mercantil, del Cantón Guayaquil, el día 17 de Enero del 2002 a fojas 5.771, con el No. 1.028 del Registro Mercantil y anotada bajo el Numero 1617 del Repertorio.

El presente nombramiento, aceptado por usted e inscrito en el Registro Mercantil, constituye documento habilitante de su personería.

Muy Atentamente

  
**GUILHERMO DÁVALOS DÁVALOS**  
 Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE de la Compañía PROCO C. LTDA.  
 Guayaquil, 16 de Mayo del 2.003

  
**DIEGO DÁVALOS GOMEZ**  
 C.I. 140048778-9

Cdla. Alborada 12ava. Etapa Mz. 1 S. 1  
 Nacionalidad Ecuatoriana



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **PROCO C.LTDA.**; a favor de **DIEGO DAVALOS GOMEZ**; de fojas **61.007** a **61.009**, Registro Mercantil número **8.982**, Repertorio número **13.599**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y seis de Mayo del dos mil tres.-



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : M41

ORDEN: 54065  
LEGAL: ALBERTO CUNALATA  
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *M*





1 consta del Acta de junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **PROCO C.LTDA**,  
2 de fecha veintiuno de Enero del dos mil cinco; **TRES**) Que se incorporen los artículos décimo  
3 sexto y décimo séptimo en lo que se crean dos nuevos cargos que son Gerente de Producción y  
4 Gerente de Comercialización, **CUARTO**) Que como consecuencia de lo anterior queda  
5 reformado el artículo **QUINTO** del Estatuto Social y agregado los artículos décimo sexto y  
6 décimo séptimo de la compañía en la forma antes mencionada en el Acta de Junta General  
7 Extraordinaria de socios de fecha veintiuno de Enero del dos mil cinco. **QUINTO**) Se deja  
8 constancia que los socios de la Compañía **PROCO C.LTDA**, son de Nacionalidad Ecuatoriana.  
9 **SEIS**) Yo **DIEGO DÁVALOS GOMEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,  
10 domiciliado en esta ciudad Guayaquil, en mi calidad de **GERENTE**, y por tanto representante  
11 legal de la Compañía **PROCO C.LTDA**, ante usted y dentro del trámite de **AUMENTO DE**  
12 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de mi representada, **DECLARO BAJO**  
13 **JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos  
14 acordados en la Junta General celebrada el veintiuno de Enero del dos mil cinco, cuya acta  
15 consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago en Numerario  
16 esta registrado en la contabilidad de la empresa. Además declaro que a la presente fecha no es  
17 Contratista con el Estado y de ninguna de sus instituciones. Entregue usted Señor Notario. Las  
18 demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente escritura. Firmado.-  
19 **SANTO CHOEZ MARCILLO** .- **REGISTRO NUMERO:- NUEVE MIL**  
20 **DOSCIENTOS VENTIOCHO**.- Queda agregado a la presente escritura publica el  
21 Nombramiento del Señor **DIEGO DÁVALOS GOMEZ**, como **GERENTE** de la Compañía  
22 **PROCO C.LTDA**; Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y ago  
23 Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura publica Yo, el Notario  
24 que después de haber leído en alta voz toda esta escritura publica al compareciente  
25 aprueba y la suscribe conmigo. **EL NOTARIO**. En un solo acto.-

26 Por la Compañía **PROCO. C.LTDA**

27 **R.U.C. 0991006141001**

28

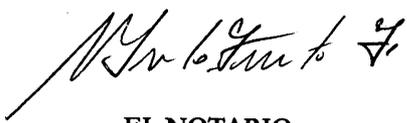


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

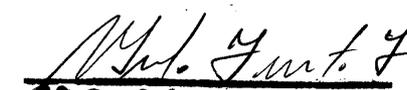
  
**DIEGO DAVALOS GOMEZ**



C.I. 140048778-9  
C.V. 049-234

  
EL NOTARIO

Se otorgó ante esta notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta <sup>3<sup>era</sup></sup> copia sellada certificada y Rubricada por mí en Guayaquil, a los 2 FEB. 2005

  
**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**  
Notario Vigésimo Quinta de Guayaquil



RAZON: TOMA NOTA DE LA RESOLUCION NO. 05-G-DIC-0001815, DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2005. EXPEDIDA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E):- APROBANDO:- a) EL AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROCO C. LTDA. DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2005 OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL DOCTOR IVOLE ZURITA ZAMBRANO.-

GUAYAQUIL, MARZO 23 DE 2005.-



  
 **D. Segundo Ivole Zurita Zambrano**  
**Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil**

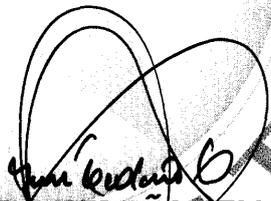


000009

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05-G-DIC-0001815**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (E)**; el 22 de Marzo del 2.005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital, y la Reforma del Estatuto de la compañía **PROCO C. LTDA.**; de fojas **31.851 a 31.864**, número **5.756** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **10.605** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, se archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **4.**-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **152** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, treinta de Marzo del dos mil cinco.-



  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 156207  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE-COMPUTO: YURY ZAMBRANO  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: 